



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00265 00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	ANDERSON JOHAN LONDOÑO RESTREPO
ASUNTO	NO ACEPTA RENUNCIA A PODER. REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO.

No se acepta la renuncia que al poder otorgado por la sociedad COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S – CACABOGADOS S.A.S hace el doctor SANTIAGO AGUDELO PUENTES toda vez que no se allegó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En efecto, como anexo de la renuncia, se allegó memorial remitido a JORGE GUTIERREZ como representante de la mencionada sociedad, indicando la renuncia al poder conferido para el proceso con radicado: 76001400300320220071000, demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A y demandad: NESTOR HOOV MARTINEZ SEPULVEDA; no así para respecto del presente proceso.

Por otra parte, analizando las actuaciones pendientes de trámite, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, **como no se ha expresado ningún interés por la parte demandante de cumplir con la carga que a ella corresponde**, esto es, notificar el mandamiento de pago al demandado ANDERSON JOHAN LONDOÑO RESTREPO, el despacho procede a **REQUERIRLA** para que se sirva cumplir con la gestión de la carga procesal mencionada y que se halla pendiente, de la que depende el avance del trámite del presente proceso, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

Para lo anterior, téngase en cuenta lo dispuesto mediante auto calendaro 27 de enero de 2023 respecto a la procedencia del requerimiento con efectos de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 019

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de febrero de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7659b61e3e21b35db595d17a71b7be3080f5c571fa4d1b69a70253e0f7f0692**

Documento generado en 13/02/2023 11:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>